



# BOLETIN OFICIAL

## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares. Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Martes 24 de octubre de 1950

Núm. 297

### SUMARIO

#### GOBIERNO DE LA NACION

##### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

- Orden de 16 de octubre de 1950 por la que se adjudican acciones de la Compañía «Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima», de Madrid ... 4484
- Otra de 17 de octubre de 1950 por la que se amplía el plazo de dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional sobre las proposiciones presentadas para el concurso adjudicación de las acciones de la Compañía «Electroquímica de Flix» declaradas sujetas a expropiación por razón de seguridad nacional ... 4484
- Otra de 17 de octubre de 1950 por la que se amplía el plazo de dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional sobre las proposiciones presentadas para el concurso de adjudicación de las acciones de «Industrias Químicas Reunidas, S. A.» (INQUIRESA), declaradas sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional ... 4484
- Otra de 17 de octubre de 1950 por la que se declara desierto el concurso de adjudicación de la finca y enseres pertenecientes a la disuelta Asociación del Colegio Alemán de Málaga ... 4485

##### MINISTERIO DE JUSTICIA

- Orden de 15 de junio de 1950 (rectificada) por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Ponteijos, con Grandeza de España, a favor de doña María del Rosario Alvarez de Toledo y Rúscoli ... 4485
- Otra de 7 de julio de 1950 por la que se concede la libertad condicional a ciento treinta y tres penados ... 4485
- Otra de 7 de julio de 1950 por la que se concede la libertad condicional a doscientos once penados ... 4486

##### MINISTERIO DE HACIENDA

- Orden de 4 de octubre de 1950 por la que se derogan las de 13 de diciembre de 1927, 9 de agosto de 1934 y 4 de octubre de 1940, que autorizaron el tránsito de mercancías entre las Aduanas de Port-Bou e Irún y el Depósito Franco de Barcelona y se faculta a la Dirección General de Aduanas para autorizar dichos transitos entre Port-Bou y el Depósito Franco de Barcelona y viceversa, en casos especiales y muy justificados ... 4487
- Otra de 11 de octubre de 1950 sobre nombramiento de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda, mediante concurso ... 4487
- Otra de 11 de octubre de 1950 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 1.033, interpuesto por don Wenceslao Carredano López y proseguido por su hijo don José Manuel Carredano Llana, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de junio de 1945 ... 4487
- Otra de 16 de octubre de 1950 por la que se autoriza a don Carlos Sáenz de Armas, Director gerente de «Agrícola Naviera, S. A.» (A. N. S. A.), para satisfacer en metálico el impuesto del timbre ... 4487
- Otra de 16 de octubre de 1950 por la que se autoriza a la Compañía Mercantil «Transcontinental & Western Air

- Inc.» (T. W. A.), para satisfacer en metálico el impuesto del timbre ... 4488
- Orden de 16 de octubre de 1950 por la que se autoriza a don Enrique Tejedo Melo, consignatario de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre ... 4488

##### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

- Orden de 19 de octubre de 1950 por la que se concede a don José del Nozal Canduela la situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales ... 4488

##### MINISTERIO DE AGRICULTURA

- Orden de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.683, interpuesto por don Mariano Giménez Roldán ... 4488
- Otra de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 129, interpuesto por don Victorino Guillén Laguna ... 4489

##### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

- Orden de 29 de septiembre de 1950 por la que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de junio, último en el recurso de agravios interpuesto por don Ramiro Canivell ... 4489
- Otra de 8 de octubre de 1950 por la que se reconoce validez profesional al título de Licenciado en Ciencias de don Max Antón Teichmann ... 4489
- Otra de 11 de octubre de 1950 por la que se confirman los nombramientos de Catedráticos de «Declamación», «Piano» y «Flauta» del Conservatorio de Música y Declamación de San Sebastián ... 4489
- Otra de 17 de octubre de 1950 por la que se anuncian a concurso de traslado varias vacantes de funcionarios administrativos en la Secretaría del Ministerio ... 4489
- Otra de 17 de octubre de 1950 por la que se aprueba un proyecto para construcción de piscina en el Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de la Universidad de Sevilla ... 4490

##### ADMINISTRACION CENTRAL

- PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Consejo de Estado.—Escalafón de los Cuerpos de Letrados y Técnicos Administrativos del Consejo de Estado, cerrados en 30 de septiembre de 1950 ... 4490
- JUSTICIA.—Subsecretaria.—Convocando a don Pedro Alcántara Roca de Togores y a doña María del Carmen de Bustos en el expediente sobre convalidación de la sucesión en el Ducado de Béjar, con Grandeza de España, y Vizcondado de La Puebla de Alcocer ... 4492
- Convocando a don Alberto Enrique de Borbón, don Rafael y don Federico Fernández de Bobadilla y a don Javier de Cervantes, en el expediente sobre sucesión del Marquésado de Santa Fe de Guardiola ... 4492
- Anunciando haber sido solicitado por don Francisco Belda y Anduaga la sucesión en el título de Marqués de Cabra ... 4492
- Convocando a don Alberto de Saavedra y a doña Arcadia Magdalena en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Villapún ... 4492

	PÁGINA		PÁGINA
Convocando a don Antonio Borrero de Rojas y a don Ricardo Barredo de Valenzuela en el expediente de rehabilitación del título de Conde de la Puebla de los Valles.	4492	Aprobando el proyecto adicional de las obras de construcción de las Escuelas de Cistierna (León)	4493
Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación del título de Conde de Quinto por don José de Quinto de Santa-Pau	4493	Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Las Pedrosas (Zaragoza)	4493
Convocando a don Alfonso Velarde, doña María Cristina Velarde don Clemente Velarde y don José Velarde en el expediente de rehabilitación del Condado de Velarde	4493	Devolviendo la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas de Utrillas (Teruel).	4494
Anunciando a concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría la provisión de la Secretaría del Juzgado Comarcal de Tafalla	4493	<i>Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.</i> —Declarando admitido al aspirante que se indica y nombrando la Junta calificadora del concurso a la plaza de Profesor Auxiliar de «Electrotecnia» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos	4494
<b>INDUSTRIA Y COMERCIO.</b> — <i>Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.</i> —Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan	4493	<b>OBRAS PUBLICAS.</b> — <i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Autorizando a don Antonio Bandrés Navarro para derivar el caudal de agua que se indica del arroyo Madre Vieja	4494
<b>EDUCACION NACIONAL.</b> — <i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Aprobando el proyecto de apuntalamiento del edificio y sondel terreno en el que está instalada la Escuela del Magisterio de Toledo	4493	( <i>Sección de Obras Hidráulicas.</i> )—Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del saneamiento de Llauri (Valencia)»	4494
		<b>ANEXO UNICO.</b> —Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

# GOBIERNO DE LA NACIÓN

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**ORDEN de 16 de octubre de 1950 por la que se adjudican acciones de la Compañía «Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima», de Madrid.**

Excmo. Sr.: Vista la única proposición y Memoria presentadas en virtud del concurso de adjudicación publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7 de julio de 1950 (Administración Central, página 2966), por el único optante a la de las acciones de la Compañía «Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», de Madrid, números 1 al 750, de mil pesetas nominales cada una, que representan la totalidad de su capital social, declaradas sujetas a expropiación por causa de seguridad nacional, en virtud de la Orden de 24 de febrero de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 4 de marzo), y justipreciadas en pesetas 234.284,91, por Orden de 10 de junio de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 16).

De conformidad con el dictamen razonado, emitido por la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional, según el cual resulta que la única proposición presentada, que lo ha sido por don Carlos Nacken Hussitein, reúne condiciones de orden técnico jurídico y financiero, lo que, a juicio de dicha Comisión, aconseja la adjudicación de las acciones objeto del concurso a favor del citado proponente;

Vistos los artículos octavo, décimo y undécimo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948,

Este Ministerio, en uso de las facultades que atribuye el artículo décimotercero del referido Decreto-ley, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Las acciones números 1 al 750, de mil pesetas nominales cada una, de la Compañía «Motores Deutz Otto Legítimo, S. A.», de Madrid, se adjudican a don Carlos Nacken Hussitein por la cantidad de 234.284,91 pesetas, en que ha sido fijado su justiprecio.

Art. 2.º Dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente Orden, podrá interponerse

contra la misma por los interesados recursos de súplica ante el Consejo de Ministros.

Art. 3.º Durante el plazo señalado en el artículo anterior, y a efectos de recurso, se pondrá de manifiesto a los concursantes que lo soliciten, en la Dirección General de Política Económica de este Ministerio, el dictamen emitido por la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por causa de Seguridad Nacional, de que se ha hecho mención en el preámbulo de la presente Orden.

Art. 4.º Firme la Orden, la Dirección General de Política Económica pondrá en conocimiento del adjudicatario dicha circunstancia, para que, dentro de los treinta días, contados a partir de la fecha de dicha comunicación, proceda a ingresar en la cuenta abierta a este efecto en el Instituto Español de Moneda Extranjera, la cantidad señalada en el artículo primero.

Art. 5.º Queda facultada la Dirección General de Política Económica para expedir las certificaciones de esta Orden que fueran necesarias a los efectos prevenidos en el artículo séptimo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y a los del Decreto de 19 de septiembre de 1936, una vez se haya justificado debidamente, ante la citada Dirección General, por el adjudicatario haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 6.º Expedidas las certificaciones a que se refiere el artículo anterior, y en posesión el adjudicatario de las acciones, cesará el régimen de intervención dispuesto por Orden de 1 de julio de 1948.

Art. 7.º En el caso de que se demostrara la existencia de interposición de persona o fraude de cualquier clase en contra de lo dispuesto en el artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, la presente adjudicación será declarada nula de oficio, decomisándose las sumas pagadas por el adjudicatario e ingresándose su importe en el Tesoro Público.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

**ORDEN de 17 de octubre de 1950 por la que se amplía el plazo de dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional sobre las proposiciones presentadas para el concurso adjudicación de las acciones de la Compañía «Electroquímica de Flix», declaradas sujetas a expropiación por razón de Seguridad Nacional.**

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo 13 del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo noveno del Decreto-ley de 23 de abril de 1948 y a propuesta de la Comisión creada por el artículo undécimo del mismo, se amplía el plazo de treinta días establecido en el apartado C) del artículo octavo de la citada disposición legal para la emisión de dictamen razonado por parte de la citada Comisión sobre las proposiciones presentadas para el concurso de adjudicación de las acciones de la Compañía «Electroquímica de Flix», convocado por anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de junio de 1950, por tres meses, que deberán contarse a partir de la fecha en que expire el anterior.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1950.

MARTIN ARTAJA

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

**ORDEN de 17 de octubre de 1950 por la que se amplía el plazo de dictamen de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional sobre las proposiciones presentadas para el concurso de adjudicación de las acciones de «Industrias Químicas Reunidas, S. A.» (INQUIRESA), declaradas sujetas a expropiación por causa de Seguridad Nacional.**

Excmo. Sr.: De acuerdo con el artículo décimotercero del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo undécimo del mismo, se amplía el plazo de treinta días

establecido en el apartado C) del artículo octavo de la citada disposición legal para la emisión de dictamen razonado por parte de la Comisión ya citada sobre las proposiciones presentadas para el concurso de adjudicación de las acciones de la Compañía «Industrias Químicas R-unidas, S. A.» (INQUIRESA), de Barcelona, convocado por anuncio oficial publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 de junio de 1950, por tres meses, que deberán contarse a partir de la fecha en que expire el anterior.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1950.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional.

**ORDEN de 17 de octubre de 1950 por la que se declara desierto el concurso de adjudicación de la finca y enseres pertenecientes a la disuelta Asociación del Colegio Alemán de Málaga.**

Excmo. Sr.: Vistas la única proposición y Memoria presentadas, y en virtud del concurso de adjudicación publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga» del día 13 de junio de 1950, por el único optante a la adjudicación de la finca y enseres pertenecientes a la disuelta Asociación del Colegio Alemán de Málaga, sita en Villa Lydia, avenida de la República Argentina, partido del Limonar, de dicha ciudad, que fué declarada sujeta a expropiación por causa de seguridad nacional por Orden de este Ministerio de Asuntos Exteriores de 4 de octubre de 1948 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga a favor del Estado español.

De conformidad con el dictamen razonado emitido por la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por razón de Seguridad Nacional, según el cual resulta que la única proposición presentada no reúne las suficientes condiciones.

Vistos los artículos octavo, décimo y undécimo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948.

Este Ministerio, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 13 del referido Decreto-ley, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se declara desierto el primer concurso público convocado para la adjudicación de la finca y enseres pertenecientes a la disuelta Asociación del Colegio Alemán de Málaga, sita en Villa Lydia, avenida de la República Argentina, partido del Limonar, de dicha ciudad.

Art. 2.º Dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de la presente Orden podrá interponerse contra la misma por los interesados recurso de suplica ante el Consejo de Ministros.

Art. 3.º Durante el plazo señalado en el artículo anterior, y a efectos de recurso, se pondrá de manifiesto a los concursantes que lo soliciten, en la Dirección General de Política Económica de este Ministerio, el dictamen emitido por la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por Causa de Seguridad Nacional de que se ha hecho mención en el preámbulo de la presente Orden.

Art. 4.º Firme la Orden, se procederá de acuerdo con el apartado D) del artículo octavo del Decreto-ley de 23 de abril de 1948, a celebrar segundo concurso público para la adjudicación de dicha finca y enseres.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1950.

MARTIN ARTAJÓ

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Expropiación de Bienes de Extranjeros por causa de Seguridad Nacional.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**ORDEN de 15 de junio de 1950 (rectificada) por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Ponteijos, con Grandeza de España, a favor de doña María del Rosario Álvarez de Toledo y Rúsoli.**

Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de este Ministerio de 15 de junio de 1950, aparecida en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23 del mismo mes y año, se publica a continuación debidamente rectificadas:

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el Real Decreto de veintisiete de mayo de mil novecientos doce,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Casa Ponteijos, con Grandeza de España, a favor de doña María del Rosario Álvarez de Toledo y Rúsoli, por fallecimiento de su abuelo paterno, don Manuel Álvarez de Toledo y Samaniego.

Madrid, 17 de octubre de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

**ORDEN de 7 de julio de 1950 por la que se concede la libertad condicional a ciento treinta y tres penados.**

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerlo a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Sinfiorano Martínez Navalón, Francisco Sandoval Ruiz, Donato Naveira Suárez, Antonio Delgado Muñoz.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Juan José Suárez Prados, Francisco Extremera González.

De la Prisión Central de Burgos: Juan Antonio Rodríguez, Macario Barjas López, Andrés Mallo Múgica, Angel Santos González, Justo López García, Silvestre Perymayer Pujol, Juan García Fuente-Moreno.

De la Prisión Central de Guadalajara: Víctor Rico Sanz, Manuel Novella Esteban.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso (Santoña): Marcelo Ramírez Corrales, Francisco Solís Arias, Pascual García López, Irmino Martínez Alonso, Victoriano González Utrilla, Juan Leyva Guadamillas, Ramón Luis Román-Moneo, Julio Sánchez de la Cruz, Ginés Carroña Carrillo, Candido Díaz Castro, Boni-

facio Raboso Pedrero, Luis Castillo Moreno, Esteban Gallego Higuera, Francisco Carmona Pulido, Fernando Pradillo Garrido, Lucilo Nebreda Pardo, Victoriano Carballo Alvarez.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Segundo Santovenia Gutiérrez, Francisco Sánchez Osuna, Angel Díaz Heimida.

De la Prisión Central de Mujeres de Málaga: Marueta Gómez Carretero, Francisca Rodríguez Fernández, Teodoro Caja Trenado.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Fernando Polo San José.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Antonio Ribé Malta, Tomás Richart Alonso.

De la Primera Agrupación de Colonias Penitenciarias Militarizadas (Dos Hermanas): Emilio Iglesias Paz.

De la Prisión Escuela de Madrid: Pablo Hornillo Fernández, Ventura Guzman Núñez, José Pérez Ramírez, Marino Poveda Pedraz, Numancia Castillo Leal.

De la Prisión Provincial de Almería: José Antonio Espigares Beltrán.

De la Prisión Celular de Barcelona: José María Rütort Villalonga, Marcelino Tort Torres, Celso López Fernández.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Francisco Urriolaibeitia Olaeta.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José María Bravo Carrero.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Angel Delgado Barbarroja.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José María Cocho Ruiz, Carmen Cano Ocaña, Enrique Cortés Fernández, José Melero Peinado, Juan Sánchez Gómez, Manuel Jiménez Balaguer, María Sarmiento Baena, Enrique Recio León.

De la Prisión Provincial de Granada: Manuel Ruiz García.

De la Prisión Provincial de Huelva: José Fernández Martín, Avelina Domínguez González, Teresa González Olivera.

De la Prisión Provincial de Jaén: María González Cortés, Emeterio Gago Llavero.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Vázquez Pérez, Benigno Rey Ameneiros.

De la Prisión Provincial de León: Manuela Santín González, Engracia Velasco Alonso.

De la Prisión Provincial de Lugo: Tomás Basa Hernández, Rogelio Sarasa Ezquerro.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Palomares Cotilla, Alejandro Carbonell Cámara, José Antonio Oleina Díaz-Jiménez, Manuel Gómez Estévez, Tomás Rodríguez Fernández, Manuel Antonio Rodríguez Alonso, Antonio Carrasco Dómer, Víctor Pérez Ramiro, Francisco González Sanabria, Ildefonso Vicente Peñalver Blanco, Julio González López, Esteban Elvira Ramos, Pedro Ramos Marqués, Isidoro Leonardo Macías, Emiliana Bueno Gaznarro, María Pimilla Lucas, Aurora Sánchez Tudela, Francisca Romero Quilón, Gregoria Parra Quevedo, María González Alía.

De la Prisión Provincial de Málaga: Alejo Vallejo Aguilar, Antonio Machuca Cereto.

De la Prisión Provincial de Murcia: Jesús García Nieto, Angel Jacobo Plascencia, Manuel Vidal Pila.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Manuel María Rodríguez Fernández.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Rodríguez Veyona, Mariano Pérez Suárez.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Juan Castaño Iniesta, Salustiano Presa Salcedo, Lázaro Medina Lozano.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Manuel Allende González.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Carmen Becerra Galán, Manuel Velázquez Valle, Antonia Benjumea Casado.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Antonio Pablo Pérez Pulido, Manuel Curiel Pérez.

De la Prisión Celular de Valencia: Esteban Jiménez Díaz, Rafael Gómez López.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Leandro Bustos Flores.

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Pedro Zaja.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Francisco Dzidula, Jean Mulkowski, Félix Velasco García, Camilo Marín Biosca, Arturo Fernández Rev, Nicolás Marcos Don.

De la Prisión de Partido de Novelda (Alicante): Antonio Antón Vicente.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Buitrago (Madrid): Rafael González Carvajal, Celestino Serrano Luna, Cipriano López Carrascosa, José Carrión Parrado, Victoriano Cabrera Martín.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo (Madrid): Pedro Navarrete González, Mariano Rodríguez Torres.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra (Madrid): Félix de Marcos Román.

Del Destacamento Penal de Sama de Langreo (Oviedo): Jesús Portela Fontón.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín (Oviedo): Pablo Soto Muro, Anacleto Carbajo del Pozo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1950.

#### FERNANDEZ-CUESTA

Tímo. Sr. Director general de Prisiones.

**ORDEN de 7 de julio de 1950 por la que se concede la libertad condicional a doscientos once penados.**

Tímo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Andrés Mozo Barberena, Baldomero García Portela, Severo Jardón Rúa.

De la Prisión Central de Burgos: Crescencio Gutiérrez Saiz, Luis García Navas, Virgilio Esteban Vecilla, Mariano Peña Hernando, Teodosio Duque Beltrán, Antonio Martín Martín, Antonio Mirete Rodes, Ceferino Lebourgeois Villalón, Crescencio Herrerros Pérez, José Macías Bartolomé, Eufasio Galaso Cañones, Francisco Serrano Díaz, Mariano del Río Fernández, Benigno Rey Pandelo, José Legido Carrero, Francisco Gallardo Gracia, Pedro Peñalva Nicolás, Antonio Lobo Sanz, Francisco Serrano Castellanos, Francisco Ruiz Salinero, Manuel Leal Salvador, Amadeo Martín Barrios, Tomás Reinoso Samaniego, Luis Rey Juárez, Alfonso Rubió Juanillo, Marcos Sanz Herrerros, Martín Muñoz Muñoz, Luis Blázquez Iglesias, Agustín Campano Salvador.

De la Colonia Penitenciaria del Dueño: Agustín García Alvaro, Marcelo Es-

teban Martínez, Manuel Tomás Hernández, Florencio Esteban Hernández, Matías Sirgo Fernández, Ernesto Pavón Padilla, Juan de Diego Arranz, Eusebio Zumajo Arévalo, Jesús Neira Fernández, Antonio Garrido Vidal, Carlos González Rodríguez, José García Ortega, José López Sáez, Evaristo Hortelano Pérez, Felipe Segura Luque, Aurelio Pérez Ovallo, Hilario Molinuevo Martínez, Bartolomé León Muñoz, Isidro Martínez Fernández, Miguel Gómez Canales, Antonio Charzá Amorós, Manuel Ruiz Bancalero.

De la Colonia Penitenciaria Militarizada de Dos Hermanas: Juan Francisco González Bueno, Pablo Tello Grasa, Francisco Severo Murillo, Agustín Banderas Corrales, José Manuel Alonso Martínez, Julián Prejo Bazán, Antonio Avilés Vera, Benito Filgueira Matelo, Jenaro Ramiro de la Casa, Antonio Cuadrado Barrionuevo, José Hernández González.

Del Sanatorio Penitenciario de Cuéllar: Gregorio Naranjo Serrano

De la Prisión Central de Gijón: Santiago Gurpegui Méndez, Modesto López Rodríguez, José Manrique Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Manuel Ojeda Ríos, Joaquín Palacios Moreno, José López Molina, Esteban Fajardo Sánchez, Deogracias Fernández Ramírez, Luis Fernández Pacheco.

De la Prisión Central de Madres Lactantes de Madrid: María del Carmen Peña Peña.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María: Eusebio Vega Ruiz, Antonio Tejero Molina, Esteban Sánchez Trinidad, Julio Sánchez Ibáñez, Manuel Domínguez Méndez, Antonio Julián Fernández Sánchez, Juan Corona Merino, Isidro González San Martín, Antonio Caraso Regalado, Juan Giraldez Torres, Enrique Riquelme Muñoz, Vicente García Molina, Ricardo López Arteagas, Manuel Raposo Valladares, José Arroyo Herrera, Antonio López Suazo, Pedro Hernández Santana, Yudan León Levy Bencahan, Pedro José Cros Giner, Francisco Abad Fornielles, Valentín Alday Azpitarte.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: José Aguilar Chiva, Juan Verdejo Chirivella.

De la Prisión Central de Talavera de la Reina: Diego Mairena Rodríguez, José Cerezo Rey, Casimiro Sedefio Rodríguez, Antonio Trinidad Garrido, Isidoro Jurado Zafra, Antonio Hernández Carretero, Francisco Carmona Priego, Carlos Quijorna Fuentes, Antonio López Avilés, Felipe Fernández García, Bernardo Galán Espinosa, Socorro Buendía Guerrero.

De la Prisión Escuela de Madrid: Vicente Fernández Fernández, Francisco Macías Ramos, Emilio Vázquez Souto, Dorotheo Juan Gracia, David de la Hoz del Campo, Francisco de la Torre Ploro, José Bernal Martín, José Pablo Bernal-Quirós Sarrión, Francisco Herrero Vicente.

De la Prisión Celular de Barcelona: Francisco Oriol Rovira, Hernando Martínez Campos, José María Soler Guasch, Rafael Silva Ruiz.

De la Prisión Provincial de Burgos: Bernardina Conde Conde, Alejandro Romo García, Luis Máximo Jiménez Orive.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Manuel Vázquez Conde, Miguel Torrens Perrelló, Clemente Tordesillas Quirós.

De la Prisión Provincial de Ciudad Real: Vicente Sumozas López, Tomás Gallego Minagorri, Lorenza García Fernández.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Tomás Marmolejo Jurado, Joaquín Pedros Torres, Francisca Gil Gómez, Gregorio Castelo Baños, Francisco Pozo Marín, Cristóbal Valero Llanas, Celestino Mateos Gallardo.

De la Prisión Provincial de Granada: María Puga López, José Gallego Fuen-

tes, Antonia Heredia Fernández, Francisco López Martín, Melchor Rodríguez Sánchez, Modesto Morales L'ñán.

De la Prisión Provincial de Huelva: Pascasio González Gómez.

De la Prisión Provincial de León: Juan Bautista Escolano María.

De la Prisión Provincial de Madrid: Pedro Molina Martínez, Marcos Rodríguez Ortega.

De la Prisión Provincial de Murcia: Luis Suppo Estévez, Recaredo Mora Martínez.

De la Prisión Provincial de Orense: Julio Basalo Fidalgo.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Pascual López Guardiola, José Broncano García, Ricardo Azor Montull.

De la Prisión Provincial de Palencia: Eduardo Alonso Corbi.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Bartolomé Segura Seguí, Antonio Ordinas Gual, Lorenzo Ramis Oliver.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Jaime Agra González, Cándido Lago González, Dorotea Antolina Magro Morales.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Salvador Moreno González, Francisco Martín Pérez, Vicente Herrera Pérez, Gonzalo Delgado Gil.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Daniel Torres Rojas.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Carmelo Muñoz Lanuza.

De la Prisión Provincial de Toledo: Víctor Rodríguez Fernández.

De la Prisión Celular de Valencia: Jesús Cabrero González, Cayetano Rodríguez Gómez, José Pérez Marzo.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Pablo Nieto Pérez.

De la Prisión Provincial de Novelda: Alfredo Mira Mora, Antonio Latorre Gómez, José Higuera García, José Villalba Santana, Francisco Samber Ferrí.

Del Destacamento Penal de Trabajadores de Buitrago: Gregorio Alcázar Serrano, Manuel Comas Cabestany, Cristiano Fernández Barriga.

Del Destacamento Penal de Bustarviejo: Pablo Gutiérrez Gómez, Rogelio Caballero Soria, Francisco Cordón Fernández.

Del Destacamento Penal de Celis: Francisco López Sanz, Isidro Vizcaino Escamilla, Antonio María Juárez Torres, Claro González Sánchez, Joaquín Vaqueiro Huertas, Juan Pujol Martín, Valeriano Alvaro González, Angel Gómez Agüero Rodríguez, Francisco Avilés Fernández.

Del Destacamento Penal de Chozas de la Sierra: Miguel Yoya Fernández.

Del Destacamento Penal de Cuelgamuros: Francisco González Lozano, Antonio Rodríguez Jiménez.

Del Destacamento Penal de Fuencañal: Francisco Vergara García, Marcello Gutiérrez García.

Del Destacamento Penal de Mansilla: Agustín Juárez Fernández.

Del Destacamento Penal de Pozo Fondón: Juan Martínez Martínez, Pablo López Merino, Jesús Jiménez Sánchez, Florencio Gutiérrez Ruiz.

Del Destacamento Penal de Revenga: Martín Reche Baena, Pablo Domingo Horcajo, Gregorio Miguel Arcos.

Del Destacamento Penal de Tudela de Veguín: Román Fernández Ramírez, Paulino Allo Oca, Pedro Camargo Cabrera, José Manuel Navoz Pérez, Antonio Lamas Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Tímo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 4 de octubre de 1950 por la que se derogan las de 13 de diciembre de 1927, 9 de agosto de 1934 y 4 de octubre de 1940, que autorizaron el tránsito de mercancías entre las Aduanas de Port-Bou e Irún y el Depósito Franco de Barcelona y se faculta a la Dirección General de Aduanas para autorizar dichos tránsitos entre Port-Bou y el Depósito Franco de Barcelona y viceversa, en casos especiales y muy justificados.**

Ilmo. Sr.: Por Real Orden de 13 de diciembre de 1927 se autorizó al depósito franco de Barcelona para recibir y exportar por vía terrestre, con procedencia o destino a Port-Bou, «las mercancías extranjeras o nacionales que pueden ser objeto del comercio de tránsito», y para la formación de paquetes postales y certificados destinados a la exportación de las mercancías existentes en dicho depósito que puedan utilizar aquel medio de transporte.

En Orden de 9 de agosto de 1934 fueron ampliados los beneficios establecidos por la Real Orden antes citada a las mercancías que en la misma Aduana de Port-Bou se presenten en régimen de importación ordinaria, y con Orden de 4 de octubre de 1940 se hizo extensivo a la Aduana de Irún el régimen de tránsito autorizado por la de 13 de diciembre de 1927 entre la Aduana de Port-Bou y el depósito franco de Barcelona.

Estas facilidades concedidas por las disposiciones que antes se citan, unidas a las especiales circunstancias que en la actualidad concurren en orden a la fiscalización del tránsito de mercancías extranjeras por el territorio nacional, debilitan los medios de que la Administración dispone para la mejor defensa de los intereses del Tesoro, y admiten la posibilidad de que se intenten operaciones clandestinas al amparo de esta clase de tránsitos.

Por otra parte, la autorización que la repetida Real Orden de 13 de diciembre de 1927 concede para la formación de paquetes postales y certificados en el depósito franco de Barcelona, no ha dado los resultados pretendidos y ha caído en desuso, hasta el extremo de no haber sido utilizada en los cinco años últimos.

Las razones precedentes aconsejan la derogación de las Ordenes de que se trata, sin perjuicio de que las autorizaciones que en ellas se establecieron puedan ser concedidas con carácter de excepcional por la Dirección General de Aduanas en aquellos casos en que circunstancias especiales y muy justificadas puedan hacerlo aconsejable, a fin de que no queden lesionados los intereses de quienes ejerzan sus actividades con toda corrección dentro del orden fiscal.

En atención a lo expuesto, y de conformidad con lo propuesto por V. I., este Ministerio ha acordado:

1.º Declarar derogadas y sin efecto alguno la Real Orden de 13 de diciembre de 1927 que autorizó al depósito franco de Barcelona para recibir y exportar mercancías nacionales y extranjeras con procedencia o destino Port-Bou; la Orden de 9 de agosto de 1934 que amplió los beneficios establecidos por la anterior a las mercancías llegadas a la Aduana de Port-Bou en régimen de importación general, y la Orden de 4 de octubre de 1940 que hizo extensivo a la Aduana de Irún el régimen de tránsito que la Orden citada en primer término autoriza entre la Aduana de Port-Bou y el depósito franco de Barcelona.

2.º Facultar a la Dirección General de Aduanas para que en casos excepcionales,

y cuando circunstancias especiales y muy justificadas así lo aconsejen, autorice por vía terrestre, entre la Aduana de Port-Bou y el depósito franco de Barcelona, y viceversa, el tránsito de mercancías extranjeras o nacionales que reglamentariamente puedan ser objeto del mencionado comercio, con sujeción a las normas que la expresada Dirección General de Aduanas estime oportuno establecer.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1950.

J. BENJUMEA

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

**ORDEN de 11 de octubre de 1950 sobre nombramiento de Ingenieros de Montes al Servicio del Ministerio de Hacienda, mediante concurso.**

Ilmo. Sr.: Como resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 28 de junio último, para la provisión de tres plazas de Ingenieros de Montes al servicio del Ministerio de Hacienda, existentes en las Delegaciones de Hacienda de Huelva, Granada y Orense, dotadas con el haber anual de doce mil pesetas,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, ha tenido a bien nombrar para ocupar las vacantes de referencia a don José María Lorente Sorolla, con destino en la Delegación de Huelva; a don Alfredo Pellón Rivero, con destino en la Delegación de Hacienda de Granada, y a don Fernando Falquina García de Pruneda, con destino en la Delegación de Hacienda de Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, debiendo publicarse la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que en el plazo de ocho días consecutivos, a contar desde el siguiente al de su publicación, puedan promoverse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

No obstante, V. I. acordará.

Madrid, 11 de octubre de 1950.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Contribución Territorial.

**ORDEN de 11 de octubre de 1950 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia correspondiente al pleito contencioso-administrativo número 1.033, interpuesto por don Wenceslao Carredano López y proseguido por su hijo don José Manuel Carredano Llama, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de junio de 1945.**

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 1.033, interpuesto por don José Manuel Carredano Llama contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de junio de 1945, sobre exención por veinte años del 50 por 100 de la contribución territorial urbana para la finca situada en esta capital, calle de Alvarado, número 15 provisional, hoy 19, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado, con fecha 13 de junio del corriente año sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta por don Wenceslao Carredano López, proseguida por su hijo don José Manuel Carredano Llama contra el acuerdo recurrido del Tribunal Económico-Admi-

nistrativo Central de 15 de junio de 1945, sobre exención por veinte años del 50 por 100 de la contribución territorial, de la casa sita en la calle de Alvarado, del extrarradio de esta capital, antes número 15, y en la actualidad, 19, cuyo acuerdo declaramos firme y subsistente.»

Y este Ministerio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley orgánica de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, de 22 de junio de 1894, reformada por la de 5 de abril de 1904, ha tenido a bien disponer la ejecución de dicha sentencia en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1950.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio,

**ORDEN de 16 de octubre de 1950 por la que se autoriza a don Carlos Sáenz de Armas, Director gerente de «Agrícola Naviera, S. A.» (A. N. S. A.), para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Carlos Sáenz de Armas, Director gerente de «Agrícola Naviera, S. A.» (A. N. S. A.), solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de pasajes y conocimiento de embarque que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Sociedad manifiesta el Inspector Técnico del Timbre, en acta levantada en 2 de septiembre último que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que la Sociedad de referencia está conforme con ingresar mensualmente a buena cuenta la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes a partir de 1 de noviembre del año actual.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de pasajes, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías o Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente a buena cuenta don Carlos Sáenz de Armas, Director gerente de «Agrícola Naviera, S. A.» (A. N. S. A.) por el impuesto de timbre sobre billetes de pasajes y conocimientos de embarque a partir del 1 de noviembre del año en curso sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 150 por 100 de premio de cobranza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda, y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 y 21 que figuran en el

apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1950.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

**ORDEN de 16 de octubre de 1950 por la que se autoriza a la Compañía Mercantil «Transcontinental & Western Air Inc.» (T. W. A.), para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Compañía Mercantil «Transcontinental & Western Air Inc.» (T. W. A.), solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los billetes de viajeros y conocimientos aéreos de transportes de mercancías que expide;

Resultando que girada visita de inspección a la citada Compañía manifiesta el Inspector Técnico del Timbre, en acta levantada en 16 de agosto último, que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que la Compañía de referencia está conforme con ingresar mensualmente a buena cuenta la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes a partir de 1 de noviembre del año actual.

Vistos la Ley y Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de viajeros, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías o empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente a buena cuenta la Compañía Mercantil «Transcontinental & Western Air Inc.» (T. W. A.) por el impuesto de timbre sobre billetes de viajeros y conocimientos aéreos de transportes de mercancías a partir de 1 de noviembre del año en curso sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes una vez deducido el 1,50 por 100 del premio de cobranza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda, y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1950.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

**ORDEN de 16 de octubre de 1950 por la que se autoriza a don Enrique Tejedro Melo, consignatario de buques, para satisfacer en metálico el impuesto del timbre.**

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de don Enrique Tejedro Melo, Consignatario de buques, solicitando satisfacer en metálico el importe del timbre con que por el artículo 189 de la Ley están gravados los conocimientos de embarque que expide;

Resultando que girada visita de inspección al citado consignatario, manifiesta el Inspector Técnico del Timbre en acta levantada en 23 de agosto último que la contabilidad que tiene establecida responde a dar a conocer la recaudación del impuesto en forma que es fácil su comprobación y que el consignatario de referencia está conforme con ingresar mensualmente a buena cuenta la total recaudación obtenida en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes a partir del 1 de enero próximo pasado.

Vistos la Ley y el Reglamento del Impuesto;

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías y Empresas de vapores para satisfacer en metálico el importe del timbre correspondiente a sus billetes de pasajes, talones resguardos de mercaderías y conocimientos de embarque, disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas compañías y empresas ten-

gan establecidas su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General, acuerda disponer que la cantidad que debe satisfacer mensualmente a buena cuenta don Enrique Tejedro Melo, Consignatario de buques, por el impuesto de timbre sobre conocimientos de embarque a partir del 1 de enero del año en curso, sea la que resulte de la total recaudación obtenida por el expresado concepto en el mes anterior al de la presentación de los correspondientes resúmenes, una vez deducido el 1,50 por 100 del premio de cobranza, haciéndola efectiva en el Tesoro en fin del mes siguiente al que dicha recaudación corresponda y que las cuentas que rinda a esa Dirección General y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1950.—  
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Timbre y Monopolios.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**ORDEN de 19 de octubre de 1950 por la que se concede a don José del Nozal Canduela la situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales.**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento, afecto a la Delegación de Industria de Avila, don José del Nozal Canduela, por la que solicita pasar a la situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo a que pertenece;

Visto el artículo quince del Reglamen-

to Orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales, en relación con los artículos setenta y cuatro y setenta y cinco del de Ingenieros, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno, modificado por Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don José del Nozal Canduela la situación de excedencia voluntaria dentro del Cuerpo de Ayudantes Industriales, por un plazo mayor de un año y menor de diez.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1950.—  
P. D.; E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 1.683, interpuesto por don Mariano Giménez Roldán.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 6 de julio del presente año, sentencia, firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.683, promovido por don Mariano Giménez Roldán, contra Orden de este Ministerio de 24 de enero de 1947, por la que se fija el precio a satisfacer por la finca «El Rocillo», expropiada con carácter forzoso por el Instituto Nacional de Colonización, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, declarando haber lugar al recurso contencioso-administrativo promovido por don Mariano Giménez Roldán contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 24 de enero de 1947, por la cual se fijó en dos millones cua-

renta y ocho mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas con cincuenta y cuatro céntimos el importe de la suma que había de entregarse al expresado demandante como propietario de la finca rústica «Rocillo» o «Déhesa de Vacas», sita en el término municipal de Espejo, provincia de Córdoba, como consecuencia de la expropiación de la misma, acordada por Decreto de 3 de marzo de 1948, debemos revocar y revocamos la citada disposición, declarando en su lugar que el justiprecio que ha de abonarse al mencionado propietario por la ocupación de la referida finca es el de tres millones ciento cincuenta y dos mil novecientos seis pesetas con ochenta y dos céntimos.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 10 de octubre de 1950 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo número 129, interpuesto por don Victorino Guillén Laguna.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 25 de mayo del corriente año, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 129, promovido por don Victorino Guillén Laguna, contra Real Orden del Ministerio de Fomento de fecha 17 de noviembre de 1924, resolutoria del deslinde del monte titulado «Vertientes del Río Cabriel», número 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, desestimando las excepciones de incompetencia y de prescripción y no dando lugar al recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Victorino Guillén Laguna contra la Real Orden de 17 de noviembre de 1924, aprobatoria del deslinde del monte «Vertientes del Río Cabriel», número 7 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Cuenca.»

Este Ministerio ha tenido a bien poder se cumpla la precitada sentencia en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 10 de octubre de 1950.

REIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 29 de septiembre de 1950 por la que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 16 de junio último en el recurso de agravios interpuesto por don Ramiro Canivell.

Ilmo. Sr.: El Consejo de Ministros celebrado el día 16 de junio último acordó, en el recurso de agravios interpuesto por don Ramiro Canivell Morcuende, Catedrático de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Bilbao, que por el Ministerio de Educación Nacional se resolviera, a la mayor brevedad posible, la situación del señor Canivell Morcuende, adjudicándole cátedra vacante en la Escuela de Comercio de Bilbao.

No existiendo en la referida Escuela cátedra vacante de la disciplina de que es titular el señor Canivell, y para poder cumplir el acuerdo transcrito,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se desdobra la cátedra de «Física y Química» de la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao en cátedra de «Física» y cátedra de «Química».

2.º El Catedrático numerario don Antonio Sáenz Bretón quedará adscrito a la cátedra de «Física», y el señor Canivell a la de «Química».

3.º El desdoblamiento a que se refiere el número primero de esta Orden se dejará sin efecto en el momento en que cesen cualquiera de los Catedráticos señores Canivell o Sáenz Bretón, viniendo obligado el titular que continúe prestando servicios en la Escuela al desempeño de la cátedra completa de «Física y Química».

4.º Continuando la agregación del señor Sáenz Bretón al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, ambas disci-

plinas serán desempeñadas por el señor Canivell.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 29 de septiembre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 8 de octubre de 1950 por la que se reconoce validez profesional al título de Licenciado en Ciencias de don Max Antón Teichmann.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Max Antón Teichmann, súbdito alemán, en súplica de que se reconozca validez profesional a su título de Licenciado en Ciencias, Sección de Matemáticas, obtenido en España.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones concedidas por el párrafo segundo del artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1939, ha resuelto conceder validez profesional en España al título de Licenciado en Ciencias, Sección de Matemáticas, obtenido en la Universidad de Madrid por el súbdito alemán don Max Antón Teichmann; concesión que tendrá carácter excepcional, revocable y temporal, debiendo hacerse constar en el título que se le expida que queda sujeto el interesado, como ciudadano extranjero, a la obligación de obtener su tarjeta de Identidad Profesional del Ministerio de Trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 8 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación Nacional.

ORDEN de 11 de octubre de 1950 por la que se confirman los nombramientos de Catedráticos de «Declamación», «Piano» y «Flauta» del Conservatorio de Música y Declamación de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de confirmación de nombramiento de Catedráticos del Conservatorio Superior de Música y Declamación de San Sebastián;

Resultando que este Ministerio concedió al Ayuntamiento de San Sebastián, a cuyo cargo corre económicamente el sostenimiento del Conservatorio de dicha ciudad, autorización para convocar a concurso-oposición las cátedras de «Declamación», «Piano» y «Flauta», por Orden ministerial publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 15 de abril, aprobando también la designación de los oportunos Tribunales;

Considerando que la actuación de los mismos se ha atendido, por lo que se desprende de las actas, a la Orden de convocatoria y al Decreto de 15 de junio del año 1942,

Este Ministerio ha acordado aceptar las propuestas de referencia y confirmar los nombramientos de Catedráticos del Conservatorio Superior de Música y Declamación de San Sebastián en favor de los siguientes señores:

Don Juan Cuberta Jurado, de «Declamación».

Doña María Teresa García Piudo, de «Piano»; y

Don Primitivo Azpiazu Barandiarán, de «Flauta».

Cuyos nombramientos se entenderán sometidos al régimen especial del personal de aquel Conservatorio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes,

ORDEN de 17 de octubre de 1950 por la que se anuncia a concurso de traslado varias vacantes de funcionarios administrativos en la Secretaría del Ministerio.

Ilmo. Sr.: La necesidad de proveer con personal idóneo varias vacantes que en la actualidad existen en los Servicios Centrales del Departamento, aconsejan modificar la Orden de 8 de octubre de 1940, en forma que permita seleccionar a los funcionarios, tanto técnico-administrativos como auxiliares, que han de desempeñar los servicios especiales que radican en la Secretaría del Ministerio y, en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Anunciar a concurso de traslado, entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, las plazas siguientes:

Jefes de Negociado .....	1
Oficiales de Administración .....	1
Auxiliares de Administración .....	2

2.º Serán motivos de preferencia en este concurso, los siguientes:

a) No tener en el expediente personal nota desfavorable alguna, derivada de expedientes instruidos con arreglo a los preceptos del Reglamento de 7 de septiembre de 1918.

b) Tener servicios de confianza, de carácter especial o aptitud extraordinaria, prestados en Centros dependientes de este Ministerio y, por lo que respecta a los funcionarios del Cuerpo Técnico-administrativo, haber hecho publicaciones sobre materias relacionadas con la Administración de la Educación Nacional.

c) Figurar, en cuanto a los Auxiliares, en el primer cuarto de la promoción respectiva, en oposiciones posteriores al año 1939.

d) Número de orden en el respectivo escalafón.

3.º Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el registro de los Centros donde actualmente presten servicio, los cuales las remitirán, debidamente informadas, a este Ministerio, al día siguiente al en que termine aquél. El indicado plazo se entenderá de quince días para aquellos funcionarios que sirvan destinos en las islas Canarias o en Africa.

4.º No podrán concurrir a este concurso aquellos funcionarios que se encuentren ausentes de sus destinos en propiedad, por estar agregados a otros Servicios de este Ministerio o de otros Organismos oficiales.

5.º En el plazo de ocho días, a partir de aquel en que termine la presentación de instancias, la Subsecretaría procederá a resolver definitivamente el concurso, previa libre apreciación de los méritos a que alude el apartado b) de la norma segunda y después de oír a la Inspección Central de Servicios Técnico-administrativos del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 17 de octubre de 1950.

IBANEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 17 de octubre de 1950 por la que se aprueba un proyecto para construcción de piscina en el Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que luego se hace mención;

Resultando que en la sesión celebrada por la Junta Nacional de Educación Física Universitaria en 29 de diciembre de 1949 se acordó proceder a la construcción de una piscina para el Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de la Universidad de Sevilla, según proyecto formulado por el Arquitecto don Aníbal González, y que ha sido favorablemente informado, con fecha de 10 de febrero último, por la Junta Facultativa de construcciones Civiles de este Ministerio:

Resultando que el coste total del proyecto se presupuesta en 298.709,97 pesetas, correspondiente a las siguientes partidas: ejecución material, 235.221,80; pluses, 22.838,32; 15 por 100 de contrata, pesetas 35.283,27; honorarios de Arquitecto, 4.128,14, y honorarios de Aparejador, 1.238,44 pesetas:

Resultando que en los honorarios del Arquitecto se han tenido en cuenta las deducciones legales correspondientes;

Considerando que las obras han de ser costeadas totalmente por la Junta Nacional de Educación Física Universitaria:

Considerando que existe crédito aplicable para esta atención, ya que en el presupuesto adicional de esta Junta Nacional para 1950, aprobado por Orden ministerial de 30 de agosto último, figura consignada en el capítulo de Construcciones la citada cantidad de 298.709,97 pesetas para la construcción de dicha piscina en el Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de la Universidad de Sevilla;

Considerando que debe aplicarse el sistema de construcción por subasta, conforme con la legislación vigente;

Visto el favorable informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha cinco del corriente mes,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el proyecto de construcción de una piscina para el Colegio Mayor «Santa María del Buen Aire», de la Universidad de Sevilla, con sujeción a las siguientes partidas:

	Pesetas
Ejecución material .....	235.221,80
Plus de carestía de vida .....	22.838,32
15 por 100 de contrata .....	35.283,27
<b>Suma .....</b>	<b>293.343,39</b>
Honorarios Arquitecto (total) .....	4.128,14
Idem Aparejador .....	1.238,44
<b>Total .....</b>	<b>298.709,97</b>

Segundo. Que dicho total se satisfaga con cargo al presupuesto adicional de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria para el año actual.

Tercero. Que las obras se realicen por el sistema de subasta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1950.

IBÁÑEZ-MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria, Presidente de la Junta Nacional de Educación Física Universitaria.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

CONSEJO DE ESTADO

Escalafones de los Cuerpos de Letrados y Técnico Administrativo del Consejo de Estado, cerrados en 30 de septiembre de 1950

N.º de orden en el Cuerpo	N.º de orden en el activo	TIEMPO EN ACTIVO						SITUACION ADMINISTRATIVA	Observaciones			
		Categoría		Cuerpo		Administración						
		A.	M.	D.	A.	M.	D.					
3		10	6	2	20	5	24	20	6	24	Excedente forzoso con reserva de plaza. Decreto de 27 de julio de 1945	Ministerio de Asuntos Exteriores.
5		12	11	2	27	11	22	30	8	4	Excedente forzoso con aplicación del Decreto de 29 de abril de 1950	Consejero Permanente.
6	3	9	9	13	24	10	1	30	7	16	En Activo. Secretario general en comisión de destino. Decreto de 22 de octubre de 1945. Tiempo de Secretario general en comisión de destino, 4 años 11 meses y 5 días.	Consejero Permanente.
4		14	11	15	29	11	10	30	7	16	Excedente forzoso con aplicación del Decreto de 29 de abril de 1950	Consejero Permanente.
6		13	7	21	26	2	17	26	2	17	Excedente voluntario. Orden de 10 de octubre de 1945. Aplicación artículo 71 del Reglamento.	
7		10	6	1	20	5	24	20	5	24	En activo.	
8		5	8	19	20	5	24	38	9	12	En activo.	
9		4	11	17	20	5	24	20	6	24	En activo.	
10		8	9	—	14	11	23	18	11	8	En activo.	
11		—	4	18	19	4	23	19	4	23	En activo.	
		—	4	18	14	2	13	14	2	13	En activo.	

ESCALAFON DEL CUERPO DE LETRADOS

3	Secretario General (uno)	Excmo. Sr. D. Alberto Martín Artajo .....
5	Letrados Mayores (siete)	Excmo. Sr. D. Fernando Suárez de Tangil y Angulo, Conde de Vallellano, Marqués de Covarrubias de Leyva .....
6		Excmo. Sr. D. Mariano de Azcoiti y Sánchez Muñoz .....
4		Excmo. Sr. D. José Ignacio Escobar y Kirkpatrick, Marqués de las Marismas .....
6		Ilmo. Sr. D. Santiago Gómez-Acebo y Modet, Marqués de la Deleitosa .....
7		Ilmo. Sr. D. Fausto Vicente Gella .....
8		Excmo. Sr. D. José María Rovira Burgada .....
9		Ilmo. Sr. D. José María Ojedo Torres .....
		Excmo. Sr. D. Alfonso de Hoyos y Sánchez, Duque de Almodóvar del Río, Vizconde de Manzanera .....
10		Ilmo. Sr. D. Enrique Suñer Buch .....
11		Excmo. Sr. D. Pedro Ganero del Castillo .....

ADMINISTRACION CENTRAL



N.º de orden en el Cuerpo	N.º de orden en el activo	NOMBRES Y EMPLEOS	TIEMPO EN ACTIVO						SITUACION ADMINISTRATIVA	Observaciones				
			Categoría		Cuerpo		Administración							
			A.	M.	D.	A.	M.	D.			A.	M.	D.	
		<b>Jefes de Negociado de 2.ª clase</b>												
9	9	Srta. María Pajar Ibarluzea Aramburu	1	9	—	8	9	9	8	9	9	9	9	En activo.
10	10	Srta. D.ª Pilar Sainz Gómez	1	9	—	8	9	9	8	9	9	9	9	En activo.
11	11	Srta. Carmen Solano y Aza	1	9	—	6	10	6	10	6	10	6	16	En activo.
		<b>Jefes de Negociado de 3.ª clase</b>												
12	13	Sr. D. Antonio Blasco Teresa	2	4	12	5	7	15	5	7	15	7	15	En activo.
13	13	Sr. D. Eloy Ramos Mohner	1	9	—	4	5	24	4	5	24	4	24	En activo.
14	14	Sr. D. José Domínguez Callejon	1	9	—	3	7	18	14	4	4	4	4	En activo.
15	15	Sr. D. Manuel Fernández Escacba	1	9	—	3	4	21	5	4	4	4	29	En activo.
		<b>Oficiales primeros de Administración</b>												
16	—	Sr. D. Luis Balbontin Gutiérrez	3	11	1	19	4	3	19	4	4	3	3	Excedente voluntario. Orden de 5 de febrero de 1945.
17	16	Sr. D. Francisco Hernández Morcillo	3	4	21	3	4	21	3	4	4	21	21	En activo.
18	17	Sr. D. Eugenio Galo Manzanares Alvarez	2	4	—	2	4	—	2	4	4	—	—	En activo.
19	—	Sr. D. Juan Manuel Bordallo Porcel	—	6	25	—	6	25	—	6	6	25	25	Excedente voluntario. Orden de 14 de enero de 1947.
20	—	Sr. D. Crescente López Rodríguez	—	—	—	6	—	—	6	—	6	10	10	Excedente voluntario. Orden de 16 de septiembre de 1940.
		<b>Aspirante</b>												
21	—	Srta. María Luisa de la Guardia Martín	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	

Aprobados los Escaladores que anteceden por la Presidencia del Consejo de Estado, previa consulta favorable de la Comisión Permanente, con fecha 18 de octubre de 1950, se publican en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, otorgándose un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su inserción, dentro del cual podrán formular sus reclamaciones, ante la propia Presidencia del Consejo de Estado, los interesados que se crean agraviados en su derecho.

Contra las resoluciones de esta Presidencia cabrá recurso de agravios, de conformidad con lo establecido en el apartado segundo del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Consejo de Estado.

Madrid, 18 de octubre de 1950.—El Secretario general, Mariano de Azcoiti.—V.º B.º, el Presidente interino, L. Jordana.

**MINISTERIO DE JUSTICIA**  
**Subsecretaría**

*Convocando a don Pedro Alcántara Roca de Togores y a doña María del Carmen de Bustos en el expediente sobre convalidación de la sucesión en el Ducado de Béjar, con Grandeza de España, y Vizcondado de la Puebla de Alcocer.*

Don Pedro Alcántara Roca de Togores y Lafitte y doña María del Carmen de Bustos y Téllez Girón, representada y asistida por su esposo, don Miguel Angel Gastón, han solicitado la sucesión en los títulos de Duque de Béjar, con Grandeza de España, y Vizconde de la Puebla de Alcocer, lo que se anuncia para que, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados formular las alegaciones que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Convocando a don Alberto Enrique de Borbón, don Rafael y don Federico Fernández de Bobadilla y a don Javier de Cervantes, en el expediente sobre sucesión del Marquesado de Santa Fe de Guardiola.*

Don Alberto Enrique de Borbón y Pérez del Pulgar, don Rafael y don Federico Fernández de Bobadilla y Campos y don Javier de Cervantes Anaya, han solicitado la sucesión en el título de Marqués de Santa Fe de Guardiola; lo que se anuncia, para que en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto puedan los interesados deducir lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitado por don Francisco Belda y Anduaga la sucesión en el título de Marqués de Cabra.*

Don Francisco Bejda y Anduaga, representado por don José Sainz y Ramirez de Saavedra, ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Cabra, vacante por fallecimiento de su abuela doña Rosa María Méndez de San Julián y Belda; lo que se anuncia por el plazo de treinta días para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Convocando a don Alberto de Saavedra y a doña Arcadia Magdalena en el expediente de rehabilitación del título de Conde de Villapin.*

Don Alberto de Saavedra y Gaytán de Ayala y doña Arcadia Magdalena, en representación de su hija menor de edad, doña María de los Angeles Saavedra Magdalena, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Villapin; lo que se anuncia para que, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los convocados alegar lo que crean conveniente a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Convocando a don Antonio Borrero de Rojas y a don Ricardo Barredo de Valenzuela en el expediente de rehabilitación del título de Conde de la Puebla de los Valles.*

Don Antonio Borrero de Rojas y don Ricardo Barredo de Valenzuela han so-

licitado la rehabilitación del título de Conde de la Puebla de los Valles; lo que se anuncia para que, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando haber sido solicitada la rehabilitación del título de Conde de Quinto por don José de Quinto de Santa-Pau.*

Don José de Quinto de Santa-Pau, ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Quinto, concedido el año 1851 a don Francisco Javier de Quinto y Oortés; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses, a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Convocando a don Alfonso Velarde, doña María Cristina Velarde, don Clemente Velarde y don José Velarde, en el expediente de rehabilitación del Condado de Velarde.*

Don Alfonso Velarde de la Piñera, doña María Cristina Velarde y Namur, repre-

sentada por su madre; don Clemente Velarde Domenchina y don José Velarde González de Aguilar, asistido de su madre, han solicitado la rehabilitación del título de Conde de Velarde; lo que se anuncia para que, en el término de quince días, a partir de la publicación de este edicto, puedan los interesados alegar lo que crean convenir a sus respectivos derechos.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

*Anunciando a concurso entre Secretarios suplentes de tercera categoría la provisión de la Secretaría del Juzgado Comarcal de Tafalla.*

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Comarcal de Tafalla, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de la tercera categoría, por el turno de antigüedad en el cuerpo, de conformidad con lo establecido en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 23 de diciembre de 1944.

Los concursantes elevarán sus instancias, en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas, a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar el número con que figuran en el escalafón correspondiente.

Madrid, 19 de octubre de 1950.—El Subsecretario, I. de Arcenegui.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Anunciando el extravío de las guías de circulación que se citan.*

Se pone en conocimiento de las Delegaciones Provinciales y Locales de Abastecimientos y Transportes, Fiscalías de Tasas y Autoridades gubernativas, que han sufrido extravío las siguientes guías de circulación:

Guías serie M-4, números 104983, 104984, 104985 y 104987, expedidas por el Servicio Nacional del Esparto y consignadas a nombre de José Antonio Aguirre Yoldi, que amparaban el transporte de esparto.

Por los Servicios de Inspección de los mencionados Organismos y Agentes de la Autoridad se ejercerá la debida vigilancia en averiguación de su paradero, dando cuenta inmediata a esta Comisaría General en el caso de ser halladas y comunicando al propio tiempo el nombre y circunstancias de la persona o Entidad que transportase con ellas.

Madrid, 14 de octubre de 1950.—El Comisario general, José de Carral Saiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Aprobando el proyecto de apuntalamiento del edificio y sondel del terreno en el que está instalada la Escuela del Magisterio de Toledo.*

Visto el proyecto de apuntalamiento del edificio y sondel del terreno, en el que están instaladas las Escuelas del Magisterio de Toledo, formulado por el Arquitecto escolar don Francisco Navarro Borrás;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina

Técnica de Construcción de Escuelas y así como por la Sección de Contabilidad, habiendo tomado razón del gasto que se propone ejecutar en 28 del pasado mes de septiembre y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de los corrientes.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el proyecto de referencia por un presupuesto total de 570.589,25 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 490.828,60; por pluses de carestía de vida, 43.193,28; por cargas familiares, 21.559,82; por honorarios de dirección, 5.277,05; por honorarios del Aparejador, 3.166,23, y por premio de Pagaduría, pesetas 1.277,22. Que dichas obras se verifiquen por el sistema de administración.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1950.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado. Ministerio de Hacienda.

*Aprobando el proyecto adicional de las obras de construcción de las Escuelas de Cistierna (León).*

Visto el proyecto de obras adicionales por reforma del primitivo, formulado por el Arquitecto Director don Manuel Manzano Monis, de las obras de construcción del Grupo escolar en Cistierna (León);

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas ha informado favorablemente, así como la Sección de Contabilidad, tomó razón del gasto a realizar en 28 del pasado mes de septiembre, y en 5 de los corrientes fué informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado proyecto de obras adicionales por reforma del primitivo de las

obras de construcción del Grupo escolar en Cistierna (León), por un presupuesto total de 299.992,44 pesetas, con la siguiente distribución: por ejecución material, 231.320,96 pesetas; por el 15 por 100 de beneficio industrial, 34.698,14; 5,10 por 100 de baja en la subasta, pesetas 13.566,97, haciendo que el total de la ejecución en contrata alcance la cifra de 252.452,13 pesetas, que, sumados los pluses de carestía de vida y cargas familiares, de 40.774,17 pesetas, hacen que el importe líquido del presupuesto de contrata sean 293.226,30 pesetas, y los honorarios del Arquitecto, el 2,25 por 100 (descuento del 50 por 100, Decreto 16 de octubre de 1942), 2.602,36, y los del Aparejador, 1.561,42, y por honorarios de formación de proyecto, 2.602,36 pesetas, que en total hacen las mencionadas pesetas 299.992,44. Que las obras sigan realizándose por el sistema de contrata y por la expresada suma de 299.992,44, con cargo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de octubre de 1950.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Ordenador Central de Pagos Civiles del Estado.

*Aprobando la devolución de la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas Unitarias de Las Pedrosas (Zaragoza).*

Vista la solicitud de la Sociedad Constructora «Madre y Compañía, S. L.», de Zaragoza, contratista de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en Las Pedrosas (Zaragoza), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de dicho servicio;

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 28 del pasado mes de julio, fué aprobada el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las citadas obras, y que ha emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien aprobar sea devuelta al Banco Zaragozano la fianza constituida para garantizar la ejecución de las obras de construcción de las Escuelas unitarias de Las Pedrosas por la Sociedad Constructora «Madre y Compañía, S. L.», con domicilio en dicha capital, por lo que la Delegación Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará al Banco Zaragozano, en las personas de don Fernando López Sánchez y don José Marquina Esteban, los valores constitutivos de aquélla, según resguardo de fecha 18 de diciembre de 1945, importante 12.000 pesetas, correspondiente a seis títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, números 342.009 de entrada y 156.132 de registro, que dicha entidad bancaria depositó en la Caja General de Depósitos para garantizar la ejecución del servicio de la Sociedad Constructora de las Escuelas unitarias de Las Pedrosas (Zaragoza) «Madre y Compañía, S. L.», con domicilio en dicha capital, una vez abondados los derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de septiembre de 1950.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Delegado Central de Hacienda (Caja General de Depósitos).

*Devolviendo la fianza al contratista de las obras de construcción de las Escuelas Graduadas de Utrillas (Teruel).*

Vista la solicitud de don Santiago Martínez Fornés, en representación de don Guzmán Moya Alijarde, contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Utrillas (Teruel), en petición de que le sea devuelta la fianza constituida para garantizar la ejecución de este servicio, y que a la vez sea rectificado el segundo apellido, ya que aparece en la Orden de adjudicación definitiva y en el resguardo del registro de la Caja General de Depósitos, de la Delegación Central de Hacienda, «Alejandre», por el de «Alijarde», que es su verdadero segundo apellido;

Teniendo en cuenta que, por Orden ministerial de 17 del pasado mes de julio, fué aprobada el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las citadas obras, habiendo informado favorablemente en este expediente la Asesoría Jurídica de este Departamento.

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar que sea rectificado el segundo apellido del contratista «Alejandre» por el de «Alijarde», que es su verdadero (don Guzmán Moya Alijarde); y

2.º Aprobar sea devuelta a don Guzmán Moya Alijarde, contratista de las obras de construcción de las Escuelas graduadas de Utrillas (Teruel), la fianza constituida para garantizar la ejecución de dicho servicio, por lo que la Delegación Central de Hacienda, Caja General de Depósitos, entregará a don Guzmán Moya Alijarde, contratista de las citadas obras, los valores constitutivos de aquella, según resguardo de fecha 12 de diciembre de 1945, importante 21.000 pesetas, correspondiente a 17 títulos de Deuda Amortizable al 3,50 por 100, según resguardo de dicha fecha números 341.930 de entrada y 156.062 de registro, una vez abonados los derechos reales correspondientes.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1950.—El Director general, R. de Toledo.

Sr. Delegado Central de Hacienda (Caja General de Depósitos).

### Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

*Declarando admitido al aspirante que se indica y nombrando la Junta calificadora del concurso a la plaza de Profesor Auxiliar de «Electrotécnica» de la Escuela Especial de Ingenieros Aeronáuticos.*

Terminados los plazos de presentación de instancias, y para completar la documentación, a fin de tomar parte en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril último, y recibidas las propuestas correspondientes; de conformidad con lo establecido en el Decreto de 17 de octubre de 1940, para la designación de la Junta Calificadora que ha de juzgar el citado concurso.

Esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Admitir definitivamente, al expresado concurso, a don Pablo Rizo de Bedoya.

2.º Nombrar la siguiente Junta Calificadora, que estará integrada por el ilustrísimo señor Director de la mencionada Escuela, como Presidente, y por los Vocales que se citan a continuación:

Don Ciriaño Vicente Mazariegos, Profesor de la Escuela.

Don Luis de Azcárraga y Pérez Caballero, como propietario; y

Don Pedro Huarte Mendicoa-Lárraga, como suplente, en representación de la Asociación de Ingenieros Aeronáuticos.

Dicho aspirante podrá recusar a los Jueces y suplentes que considere incompatibles, de conformidad con el artículo 13 del Decreto de 14 de enero de 1933, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 13 de octubre de 1950.—El Director general, Ramón Ferreiro.

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Obras Hidráulicas

*Autorizando a don Antonio Bandrés Navarro para derivar el caudal de agua que se indica del arroyo Madre Vieja.*

Visto el expediente promovido por don Juan Antonio Bandrés Navarro, en solicitud de ampliación del caudal de la concesión que tiene solicitada en el arroyo Madre Vieja, en término municipal de San Roque (Cádiz), con destino al riego de la finca de su propiedad, denominada Vegas de Fontétar, hoy seguido por sus herederos.

Esta Dirección General ha resuelto otorgar la concesión a nombre de los peticionarios con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don José, don Jerónimo, doña Rosa y doña Bárbara Bandrés Díaz, autorización para derivar 46,43 l/s. del arroyo Madre Vieja, en término municipal de San Roque (Cádiz), con destino al riego de 46 hectáreas 43 áreas en finca de su propiedad.

2.ª Las obras se ajustarán a los preceptos que sirvieron de base a la concesión, suscritos por el Ingeniero de Caminos don Manuel Aceña González en abril de 1947 y don Vicente Caffarena en noviembre de 1948. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de dos años desde la terminación.

4.ª Los concesionarios vendrán obligados a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentarán a la aprobación de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de la misma.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Sur de España, siendo de cuenta del concesionario la remuneración y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenza la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río, realizadas por el Estado.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preñertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, lo comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Sur de España.

#### (Sección de Obras Hidráulicas)

*Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del saneamiento de Llauri (Valencia)».*

Hasta las trece horas del día 13 de noviembre de 1950 se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 372.091,63 pesetas.

La fianza provisional a 7.445 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 18 de noviembre de 1950, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el número de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 17 de octubre de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

2.182—A. C.